

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 047

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

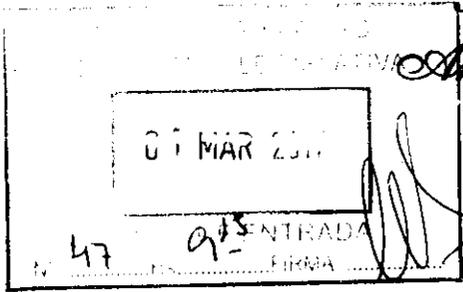
EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 104/17
FIJANDO LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA PARA EL DÍA MIÉRCOLES
1º DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO A LAS 15HS EN EL RECINTO DE
SESIONES.

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Poder Legislativo
USHUAIA, 24 FEB 2017

VISTO Y CONSIDERANDO la Convocatoria a Sesión Ordinaria establecida por los señores Legisladores en Sesión Preparatoria del día 24 de Febrero de 2017.

Que por ello, corresponde fijar la Primera Sesión Ordinaria el día 1° de Marzo del corriente año, a las 15:00 horas, a realizarse en el Recinto de Sesiones sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas de la ciudad de Ushuaia.

Que asimismo, es concerniente establecer el Cierre de Asuntos el día miércoles 1° de Marzo a las 11:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria el mismo día a las 12:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia.

Que la presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la presente sirva de notificación fehaciente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FIJAR la Primera Sesión Ordinaria, para el día Miércoles 1° de Marzo del corriente año, a las 15:00 horas, a realizarse en el Recinto de Sesiones sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas de la ciudad de Ushuaia, según lo resuelto por los Sres. Legisladores en Sesión preparatoria del día 24 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el Cierre de Asuntos el día miércoles 1° de marzo a las 11:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria para el mismo día a las 12:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia.

ARTÍCULO 3°. Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Legislativa y Administrativa y áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 104/2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricio LOCKLEY DOWLING
a/c Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"